

1. De cómo la reacción conservadora acechaba dentro del bando liberal

Después de encabezar un golpe de estado en contra de Vicente Guerrero, Anastacio Bustamante ejerció por primera ocasión la presidencia de la República a partir de enero de 1830; nombrado por el Congreso Nacional como "*Vicepresidente encargado del Poder Ejecutivo*", misma asamblea que declaró nulas las elecciones de 1828 y designó a Vicente Guerrero presidente, cargo que desempeñó por tan solo 8 meses ya que posteriormente fue sometido por Bustamante durante poco más de un año a una terrible persecución, hasta que se consumó la felonía que lo condujo a la muerte en febrero de 1831.

No hay duda que la reacción conservadora se encontraba fortalecida al interior del movimiento liberal; en noviembre-diciembre de 1829 los reaccionarios se sublevaron en Tulancingo, Hidalgo, en diciembre en Campeche, Jalapa, Veracruz, San Luis Potosí y Ciudad de México, lo que obligó a Vicente Guerrero a dimitir ese mismo mes ante el Congreso y salir de la capital; la grandeza de Guerrero se muestra plena en estas líneas recogidas por Lorenzo de Zavala⁽¹⁾:

"... brotó de los escondrijos el pronunciamiento de Campeche, y siguió el de diversa naturaleza en Jalapa. Yo vi entonces amagada mi patria de una guerra horrorosa e interminable y traté de obstruir los pretextos: reuní el congreso, dimití las facultades, se me volvieron a repetir y de nuevo volví a renuncia: insisten los pronunciamientos y me pongo a la cabeza de una respetable división: al salir de México, los pueblos de mi tránsito se reunieron a mí con sus fuerzas y con auxilios para hacer la guerra, y no hubiera sido difícil acercarme a Puebla con seis o siete mil hombres; pero atacan en la capital al gobierno en un estado indefenso, y creciendo la exaltación de las pasiones, era necesario obrar ya con la espada desnuda... ¿En este caso, Señor sería cordura presentarse en el campo de batalla con un ejército que se diría lo comprometía a obrar por defender mi causa propia? Lejos y muy lejos de mi tales ideas, y por consiguiente debía retirarme, como me retiré a aguardar que las augustas cámaras se reunieran para que decidieran las razones y las leyes lo que no es dado a las bayonetas..."

Anastacio Bustamante aprovechó que fue enviado por Vicente Guerrero para detener la incursión de reconquista del español Isidro Barradas; al ser alto mando del ejército, concitó el apoyo de numerosas guarniciones en todo el país que se adhirieron a la llamada "*Rebelión del Ejército de Reserva y Protector de la Constitución y Leyes*" ó "*Plan de Jalapa*", en razón de que en esa ciudad del Estado de Veracruz estaba acuartelada la tropa golpista, que actuó junto a fuerzas al mando de Antonio López de Santa Anna quién también combatía a Barradas; con esta acción Santa Anna cosechaba en su haber la tercera sedición armada.

Destacadas figuras del bando insurgente se encontraban entre los afectos la sedición; uno de ellos Nicolás Bravo, independentista que provenía de una familia criolla adinerada que luchó con denuedo al lado de José María Morelos, hasta su asesinato en diciembre de 1815; en 1829 Bravo dirigía logias escocesas partidarias del centralismo que se levantaron contra Guerrero en noviembre de ese año y lo habían hecho en 1827 contra Guadalupe Victoria.

El programa político radical impulsado por Vicente Guerrero que provocó la reacción de los estratos sociales concentradores de riquezas: cúpula castrense e iglesia, consistió en:

- Leyes de expulsión de los españoles de 1827 en algunos Estados como el Estado de México, gobernado por Lorenzo de Zavala y después expedidas a nivel federal en 1829.
- Primeros intentos de desamortización de los bienes del clero, conformado casi en su totalidad por españoles.
- Moderación del poder y riqueza de los altos mandos del ejército, mayormente criollos.

El operador e implementador de estas políticas fue Lorenzo de Zavala, liberal yucateco nombrado Ministro de Hacienda por Guerrero; independentista, masón yorkino, anticlerical, antiguo representante de la Nueva España en las Cortes de Cádiz, diputado del Congreso General Constituyente en 1823, que presidía en la fecha de promulgación de la "**Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos**" (**COFEUM o Constitución de 1824**); uno de los inspiradores de las leyes de Reforma. Se exilió en Europa y regresó a América en pleno régimen centralista, como partidario de la secesión de Texas, cuya declaración de independencia firmó en 1836 y ocupó el cargo de "*Vicepresidente de la República de Texas*".

El tema del destierro de los españoles en esa etapa histórica ha sido poco difundido, no obstante es de la mayor importancia porque devela los propósitos y límites de las diversas facciones que se enfrentaban para forjar una nueva Nación; a continuación se reproduce la parte inicial del texto de la "*Ley de Expulsión de Españoles del 20 de noviembre de 1827*"⁽²⁾:

"Los empleados públicos y militares españoles, residentes en el territorio de la República Mexicana, que estén en desacuerdo con su Independencia, forma de Gobierno, Constitución y leyes generales que la rigen, saldrán del país en el término que señale el Gobierno mexicano; podrán llevar consigo sus familias y bienes, debiendo pagar los derechos de exportación respectivos; asimismo, saldrán los españoles establecidos en el territorio después de 1821; los españoles miembros del clero regular; y los españoles solteros y calificados de vagos.

El Gobierno mexicano podrá exceptuar a los españoles que estén bajo las siguientes circunstancias: casados con mexicanas que hagan vida marital; con hijos nacidos en el territorio nacional; mayores de 60 años, impedidos físicamente; que hayan prestado servicios distinguidos a la Independencia y acreditado su afección a las instituciones mexicanas; profesores de alguna ciencia, arte o industria útil a la Nación, y que no sean sospechosos al Gobierno."

Aupado por el golpe de estado de 1829, Anastacio Bustamante ostentó la presidencia durante tres años en los que hizo uso del poder apoyado en las armas, ordenó una represión atroz en contra de quienes fueron leales a Vicente Guerrero; restableció relaciones con España, regresó bienes al clero y al ejército y formó su gabinete de gobierno con vehementes conservadores; uno de ellos sería el futuro ideólogo del conservadurismo: Lucas Alamán, que había sido nombrado ministro en el gabinete de Guadalupe Victoria, liberal moderado y federalista.

2. Diez años de rebeliones armadas hacia la presidencia de Antonio López de Santa Anna

En septiembre de 1832, mediante los acuerdos plasmados en el "Convenio de Zavaleta", que puso fin a otro levantamiento armado encabezado por Antonio López de Santa Anna -no podía ser de otra manera-, quedó suprimido el gobierno de Bustamante, quien entregó el poder a Manuel Gómez Pedraza, el mismo que había sido obligado a dimitir a finales de 1828 mediante el "Motín de la Acordada". En este punto es pertinente hacer un repaso de los levantamientos armados que promovió ya sea como líder político, como adherente a los pronunciamientos rebeldes o directamente al mando de los soldados sublevados:

Tabla-1. Levantamientos armados liderados o promovidos por Antonio López de Santa Anna 1822-1832

Año	Denominación	En contra de:	Aliados	Consecuencias
1822	Plan de Veracruz y Plan de Casa Mata	Agustín de Iturbide	Vicente Guerrero Guadalupe Victoria Nicolás Bravo	Fin del Primer Imperio Mexicano
1828	Motín de la Acordada	Manuel Gómez Pedraza	Vicente Guerrero Lorenzo de Zavala	Presidencia de Vicente Guerrero
1829	Plan de Jalapa	Vicente Guerrero	Anastacio Bustamante	Presidencia de Anastacio Bustamante
1832	Convenio de Zavaleta	Anastacio Bustamante	Manuel Gómez Pedraza	Primera presidencia de López de Santa Anna

El recuento previo muestra la deliberada confusión, explicablemente mal intencionada con fines de manipulación política, entre los adversarios y aliados que Santa Anna eligió durante los años 1822-1832; básicamente derrocó todos los gobiernos que él mismo aupó mediante asonadas, rebeliones y golpes de estado. El único presidente contra el que no se rebeló por medio de las armas fue Guadalupe Victoria, quién excepcionalmente completó el tiempo para el que resultó electo, aunque sí lo enfrentó políticamente al final de su mandato, después de las elecciones de 1828 cuando se convirtió en factor decisivo para la dimisión de Manuel Gómez Pedraza.

No obstante su adhesión a la masonería escocesa, se presentaba como liberal moderado, resultando electo como presidente de la República para el periodo de abril de 1833 a marzo de 1837, pero no acudió al acto para ser investido en la fecha establecida por el Congreso, por lo que asumió el cargo el vicepresidente Valentín Gómez Farías, convirtiéndose en el primer presidente civil, que de inmediato implementó un programa de corte liberal radical.

Gómez Farías fue médico de profesión, liberal y masón yorkino, se desempeñó como legislador electo por el estado de Jalisco durante el mandato de Guadalupe Victoria, prosiguió las políticas de Vicente Guerrero y Lorenzo de Zavala para separar el poder de la iglesia de las funciones del Estado y moderar la influencia y privilegios de los altos mandos castrenses; como consecuencia, tan solo 2 meses después de haber iniciado su mandato, enfrentó el primer alzamiento armado gestado en el estado de Michoacán, al grito de "*¡Religión y Fueros!*".

El siguiente apartado abunda respecto al sistema de elección del **Supremo Poder Ejecutivo de la Nación**, establecido en la **Constitución de 1824**, lo que a mi juicio inoculó el germen de la inestabilidad política y la convulsión nacional durante la "Primera República Federal".

3. Las elecciones presidenciales de 1824 a 1833 mediante métodos indirectos

Cuando decimos que Guadalupe Victoria, Vicente Guerrero y Lopez de Santa Anna resultaron "electos", no hablamos de democracia representativa mediante voto popular, debido a que la **COFEUM** estableció un método similar al que aún persiste en los Estados Unidos de América (**EE. UU.**), en el que mediante legislaturas, asambleas y/o votaciones, se designan delegados que emiten los votos electorales en su representación. El "Título IV. Del supremo poder ejecutivo de la federación", "Sección Primera. De las personas en quién se deposita y de su elección"⁽³⁾ de la **Constitución de 1824** determina el método que condujo aquellos procesos:

Artículo 79. *El día 1 de septiembre del año próximo anterior a aquél en que deba el nuevo presidente entrar en el ejercicio de atribuciones, la legislatura de cada Estado elegirá, a mayoría absoluta de votos, dos individuos, de los cuales, uno por lo menos no será vecino del Estado que elige.*

Artículo 80. *Concluida la votación, remitirán las legislaturas al presidente del consejo de gobierno, en pliego certificado, testimonio del acta de la elección, para que le dé el curso que prevenga el reglamento del consejo.*

Artículo 81. *El 6 de enero próximo se abrirán y leerán, en presencia de las cámaras reunidas, los testimonios de que habla el artículo anterior, si se hubieren recibido los de las tres cuartas partes de las legislaturas de los Estados.*

Artículo 82. *Concluida la lectura de los testimonios, se retirarán los senadores, y una comisión nombrada por la cámara de diputados, y compuesta de uno por cada Estado de los que tengan representantes presentes, los revisará y dará cuenta con su resultado.*

Artículo 83. *En seguida la cámara procederá a calificar las elecciones y a la enumeración de los votos.*

Artículo 84. *El que reuniere la mayoría absoluta de los votos de las legislaturas será el presidente.*

Artículo 85. *Si dos tuvieran dicha mayoría, será presidente el que tenga más votos, quedando el otro de vicepresidente. En caso de empate con la misma mayoría, elegirá la cámara de diputados uno de los dos para presidente, quedando el otro de vicepresidente.*

...

Artículo 93. *Las votaciones sobre calificación de elecciones hechas por las legislaturas, y sobre las que haga la cámara de diputados de presidente o vicepresidente, se harán por Estados, teniendo la representación de cada uno un solo voto; y para que haya decisión de la cámara, deberá concurrir la mayoría absoluta de sus votos.*

Artículo 94. *Para deliberar sobre los objetos comprendidos en el artículo anterior, deberán concurrir en la cámara más de la mitad del número total de sus miembros, y estar presentes diputados de las tres cuartas partes de los Estados.*

Retrospectiva de las transformaciones de la vida pública nacional, PARTE III, Centralismo

¿Qué resultados arrojó el método indirecto para elegir presidente y vicepresidente?

A. La Constitución de 1824 estableció que el número de Estados de la Federación era 19, de tal forma que la mayoría absoluta se obtenía con el voto de 10 Estados; si se diera el supuesto de contar escasamente con las tres cuartas partes de los testimonios de las actas de las legislaturas estatales, la mayoría se alcanzaría con el voto de 8 Estados (artículos 81 y 93); conforme al artículo 5 de esa Constitución, eran Estados de la República:

- | | | |
|---------------------|---------------------------|----------------|
| 1. Chiapas | 8. Nuevo León | 14. Tabasco |
| 2. Chihuahua | 9. Oaxaca | 15. Tamaulipas |
| 3. Coahuila y Tejas | 10. Puebla de los Ángeles | 16. Veracruz |
| 4. Durango | 11. Querétaro | 17. Xalisco |
| 5. Guanajuato | 12. San Luis Potosí | 18. Yucatán |
| 6. México | 13. Sonora y Sinaloa | 19. Zacatecas |
| 7. Michoacán | | |

La Imagen-1 muestra la división territorial de los **Estados Unidos Mexicanos** en 1824.



Imagen-1. Tomada del libro de 5º grado de Primaria, división territorial de la República en 1824:

- 19 Estados
- 5 Territorios
 - 1. Alta California
 - 2. Baja California
 - 3. Colina
 - 4. Santa Fé de Nuevo México
 - 5. Tlaxcala bajo una Ley Constitucional

Fuente:

<https://nuevaescuelamexicana.sep.gob.mx/contenido/colección/hacia-una-republica-constitucion-de-1824/>

B. Los electores en primera instancia eran los integrantes de las legislaturas de los Estados, que emitían la votación primaria según los artículos 82 al 84; del 85 al 92, la norma preveía disposiciones para resolver empates, tanto en votos de los Estados como en votos de los legisladores locales; en estas circunstancias y para otras excepciones, eran los diputados del Congreso General los que hacían las designaciones, como aparentemente ocurrió porque en los tres procesos: 1824, 1828 y 1833, el número de votos válidos resultó mayor a 19.

C. Debido a que los puestos de presidente y vicepresidente se asignaban a quienes se ubicaran en las dos posiciones con el mayor número de votos, generalmente representaban proyectos contrapuestos, lo que garantizó absoluta inestabilidad política, dado que los vicepresidentes trabajaban para sustituir a los presidentes y estos para neutralizar a aquellos.

Retrospectiva de las transformaciones de la vida pública nacional, PARTE III, Centralismo

Tabla-2. Resultados de los procesos electorales en la Primera República Federal (1824-1833)

Proceso	Persona designada	Cargo	Adhesión partidista y filiación masónica
1824	Guadalupe Victoria	Presidente	Liberal moderado, yorquino
	Nicolás Bravo	Vicepresidente	Conservador moderado, escocés
1828	Manuel Gómez Pedraza	-	Conservador moderado, ¿yorquino?
	Vicente Guerrero	Presidente	Liberal radical, yorquino
	Anastacio Bustamante	Vicepresidente	Conservador radical, escocés
1833	Antonio López de Santa Anna	Presidente	Liberal moderado, ¿escocés?
	Valentín Gómez Farías	Vicepresidente	Liberal radical, yorquino

No se localiza información oficial respecto al número de votos que obtuvo cada candidato, pero en cualquier caso, el número de electores en la Cámara de Diputados no fue mayor a 50.

D. En cuanto a la adhesión partidista y filiación masónica de los políticos que participaron en ese primer periodo de la historia nacional, la mayoría muestra consistencia política e ideológica; el caso de Manuel Gómez Pedraza es confuso, porque en algunos relatos se dice que era liberal yorkino, pero se apoyó en los escoceses en contra de Vicente Guerrero. Por su parte López de Santa Anna al parecer recorrió todo el espectro político, ideológico y filosófico, acomodándose en cada momento a lo que le allegara el mejor rédito político.

Como conclusión de este apartado, el procedimiento electivo que se estableció en la **Constitución de 1824**, parece ser un experimento fallido de reparto y equilibrio del poder entre dos agrupamientos antagónicos que pretendían establecer su particular proyecto de nación: bando **liberal-federalista-yorkino** versus bando **conservador-centralista-escocés**.

4. Valentín Gómez Farías y la Primera Reforma derrotada por el Plan de Cuernavaca

La fase terminal del proceso de independencia nacional la impulsó Gómez Farías debido a que la legislación y el programa de gobierno que puso en marcha, condensó en derecho positivo el ideario independentista y liberal, truncado en la **Constitución de 1824** por el excesivo afán de los constituyentes en replicar el modelo federal de los **EE. UU.**, inclusive en la denominación de "**Estados Unidos Mexicanos**"; se pueden citar algunos de los yerros en la norma fundacional:

- Siendo la Ley suprema, omitieron ratificar cualquiera de las muchas declaraciones previas de abolición de la esclavitud en el territorio nacional.
- Decretaron obligatoria la religión católica, apostólica y romana y prohibieron cualquier otra.
- Método de elección indirecta que distribuía el poder presidencial entre bandos antagónicos.
- Intocados los fueros, corrupción y privilegios del alto clero y altos mandos del ejército.

Dada la ambigüedad de Santa Anna, Valentín Gómez Farías formó su gabinete con un grupo de destacados liberales independentistas, constitucionalistas y federalistas: Andrés Quintana Roo, Miguel Ramos Arizpe, José María Bocanegra y sacerdotes liberales como José María Luis Mora; el Congreso lo presidía Lorenzo de Zavala y estaba mayoritariamente integrado por liberales radicales, así que juntos acometieron un programa de gobierno revolucionario, enfocado en combatir los privilegios de los estamentos eclesiástico y castrense; un documento publicado por el **Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM⁽⁴⁾ (IIJ-UNAM)** narra:

Como Santa Anna no se presentó a tomar posesión de la Presidencia el 10 de abril de 1833, en su lugar la ejerció el vicepresidente Gómez Farías, hasta el 16 de marzo (sic) en que la tomó Santa Anna, para dejarla el 2 de junio y retomarla el 17 de junio, hasta el 5 de junio (sic) y volver a ella el 27 de octubre, para retirarse el 14 de diciembre y regresar definitivamente el 24 de abril de 1834.

Esas absurdas idas y venidas no tenían más objeto que hacer una especie de juego del gato y el ratón, en el cual el presidente iba quedando bien con todos, no se comprometía con nadie, y en esa época de terrible efervescencia política aparecía siempre como el gran árbitro nacional.

La misma fuente de información resume el proyecto revolucionario de Valentín Gómez Farías, "... según el Dr. Mora, 24 Cfr. "Revista política", Obras sueltas, México, Porrúa, 1963, pp. 53-54.", condensado en un programa político de ocho puntos:

- *Implantación efectiva de las libertades de opinión e impresa;*
- *Abolición de los fueros militar y eclesiástico;*
- *Desaparición de las órdenes monásticas;*
- *Reconocimiento, clasificación y consolidación de la deuda pública;*
- *Salvar de la bancarrota la propiedad de raíz;*
- *Desaparición del monopolio del clero sobre la educación;*
- *Abolición de la pena de muerte, y*
- *Creación de colonias para garantizar la integridad territorial.*

Como ya se asentó en este documento, bajo la proclama: "***¡Religión y Fueros!***", la reacción conservadora fue instantánea y energética. A lo largo de un año, de abril de 1833 a abril de 1834, a la par que Gómez Farías alternó como vicepresidente encargado del Poder Ejecutivo en cuatro ocasiones con López de Santa Anna como presidente y enfrentó múltiples rebeliones armadas, mantuvo la decisión y el coraje para impulsar la "***Primera Reforma***", aún en contra de los deseos del presidente, que calculaba sus acciones en busca de su propio beneficio.

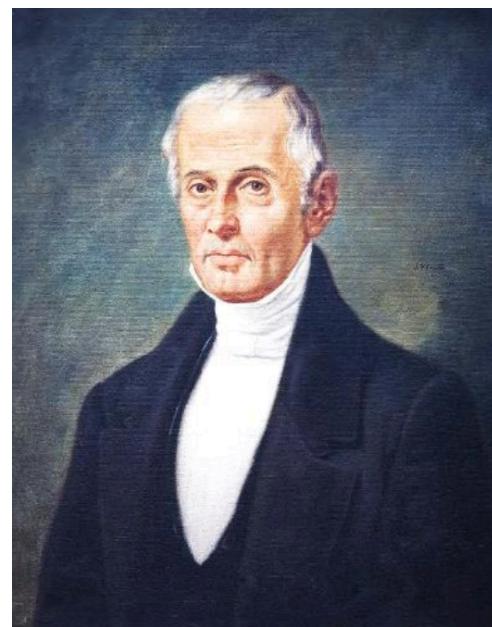
Lamentablemente la reforma no se concretó por una nueva insurrección pronunciada en mayo de 1834, esta vez llamada "***Plan de Cuernavaca***", que no fue más que otra trama urdida por Santa Anna con el propósito de anular las leyes dictadas por el Congreso General, separar a todos los diputados de sus cargos y exiliar a Valentín Gómez Farías, terminando así lo que podemos llamar: **Primera Transformación de la vida pública nacional.**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos⁽⁵⁾

(CNDH), da cuenta en una de sus publicaciones, del accionar político trascendental de Valentín Gómez Farías en los años 1833-1834:

"En marzo de ese año, el general Antonio López de Santa Ana fue electo presidente, pero le solicitó a Gómez Farías –vicepresidente de México– que ocupara la presidencia mientras él se encontraba ausente.

Entonces Farías se dio a la tarea de reorganizar el gobierno y contribuir al establecimiento del Estado de derecho; además, sentó las bases jurídicas para la separación de la Iglesia y el Estado; fue él quien antepuso el predominio del Estado laico en los asuntos de orden civil."



5. Inicio del centralismo en 1834 y las Siete Leyes Constitucionales de 1835-1836

El que el titular del poder ejecutivo haya suscrito y puesto en práctica las exigencias del "Plan de Cuernavaca", desconocido al vicepresidente Gómez Farías en junio de 1834, revocado las Leyes dictadas por el Congreso General durante ese año y anulado todos sus efectos, dejó fuera de vigencia la **Constitución de 1824** que lo obligaba a defender y garantizar el funcionamiento de las instituciones nacionales electas. Por lo anterior, en este documento se plantea que el régimen centralista principió en junio de 1834.

Santa Anna se mantuvo al frente del ejecutivo desde junio de 1834 hasta enero de 1835, cuando hizo designar presidente interino a Miguel Barragán, militar, ministro de guerra durante el año efímero en el que Gómez Farías ocupó de manera intermitente el poder ejecutivo. Debe decirse que no hay publicada información precisa respecto a la designación de Miguel Barragán, porque el Congreso cesó de facto sus funciones en mayo de 1834; lo anterior indica que probablemente se eligió una nueva legislatura antes de enero de 1835, lo que insinúa que Santa Anna manipuló las legislaturas locales: se conducía ya como dictador.

El siguiente fragmento forma parte de otro meticuloso artículo divulgado por el **IIJ-UNAM: "III. El congreso centralista bajo las bases y las leyes constitucionales de 1835-1836"**⁽⁶⁾, si bien es un tanto extenso, es oportuno porque describe a detalle y condensa el complejo proceso de reacción que operó Antonio López de Santa Anna al frente del conservadurismo:

"Es así como en la última parte de dicha época —1830 a 1835—, calificada por algunos como la "Pre-Reforma" con base en las ideas de Valentín Gómez Farías y de José

María Luis Mora, México enfrenta una cadena ininterrumpida de enfrentamientos, cuartelazos y levantamientos que reflejaron el choque entre los federalistas y los conservadores, lo que trajo como consecuencia enmiendas y modificaciones a la carta magna de 1824, que respondían a intereses sectarios y no a los del pueblo mexicano. Por último, cabe recordar que la Constitución de 1824 contenía en cierto sentido la semilla de su propia destrucción al contemplar su revisión y reforma —si procedía— a partir de 1830 (artículo 168). De esta forma, en dicho año se intentó reformar la Constitución, lo que volvió a suceder en 1833.

Finalmente, ante el anterior panorama Santa Anna regresa a la Presidencia auspiciando el Plan de Cuernavaca de 1834, en el cual se desconocía a Valentín Gómez Farías como presidente, nombrándose en su lugar como interino a Miguel Barragán. Posteriormente, se realizaron elecciones para integrar el Congreso Federal, ganándolas el Partido Conservador. De esta manera, el 9 de septiembre de 1835, el Congreso se declaró investido de facultades constituyentes y declaró que iba a modificar la forma de gobierno. Así, el propio Congreso dio una suerte de golpe de Estado, pues desconoció la Constitución de 1824. En este sentido, cabe establecer que desde un punto de vista técnico constitucional, el Congreso no podía cambiar la forma de gobierno (artículo 171), pero además, conforme a la Constitución de 1824, para reformar dicha ley fundamental se necesitaba que la reforma, según el sistema francés, fuera aprobada por dos legislaturas en forma consecutiva (artículo 168). Fue así como el Congreso de 1835 desconoció todo procedimiento y se declaró investido de facultades constituyentes desconociendo la Constitución conforme a la cual se había integrado.

La trama anteriormente descrita desemboca el 23 de octubre de 1835, en la abolición, por parte del Congreso, de la Constitución de 1824, y con ella del sistema federal para estructurar a México como un Estado unitario o central..."

Podemos asumir que la supresión del federalismo en 1834 se produjo bajo un golpe de estado continuo a lo largo de un año y medio: inició con la suspensión de sesiones del Congreso en el mes de mayo, continuó en junio del mismo año con la defenestración del vicepresidente de la República y logró consolidarse hasta octubre de 1835, con la derogación de la **Constitución de 1824** por parte del nuevo Congreso General, en ese momento de mayoría conservadora, quedando legalizado en diciembre de 1835, cuando se decretó una nueva Constitución.

Los acontecimientos de 1835 consistieron principalmente en la formulación, expedición e implantación de las llamadas "Siete Leyes Constitucionales", que dieron el sustento jurídico al régimen conservador para transformar el país según su ideario: oligárquico, confesional, militarista, despótico y excluyente. Al conservadurismo le urgía imponer el modelo centralista, para vulnerar la pluralidad nacional que se expresaba desde los Estados y regiones y con ello coartar las libertades individuales; en el fondo, nunca abandonaron sus aspiraciones de establecer un sistema monárquico. La **Tabla-3** reseña los detalles de la promulgación y contenido de las siete leyes constitucionales del centralismo ⁽⁷⁾.

Retrospectiva de las transformaciones de la vida pública nacional, PARTE III, Centralismo

Tabla-3. Detalles de la promulgación y contenido de las siete leyes constitucionales del centralismo

Ordinal	Fecha	Contenido	Presidente
Primera	15-dic-1835	Derechos y Obligaciones de los Mexicanos y habitantes de la República	Miguel Barragán
Segunda	24-may-1836	Creación del Supremo Poder Conservador.	José Justo Corro
Tercera	29-dic-1836	Sobre el Poder Legislativo.	José Justo Corro
Cuarta	29-dic-1836	Organización del Supremo Poder Ejecutivo	José Justo Corro
Quinta	29-dic-1836	Sobre el Poder Judicial de la República mexicana	José Justo Corro
Sexta	29-dic-1836	División del territorio de la República y gobierno interior de sus pueblos	José Justo Corro
Séptima	29-dic-1836	Prohibición de volver al federalismo	José Justo Corro

Todas las versiones historiográficas coinciden en que la primera ley se expidió el 15 de diciembre de 1835; algunas sostienen que las seis leyes restantes se expidieron gradualmente a lo largo de 1836 y otras narran que todas juntas el 30 de diciembre de 1836. Es probable que la **Primera Ley Constitucional**⁽⁸⁾ tuviera el fin de revocar las leyes de expulsión de españoles de 1827 y 1829; es así que la nueva ley dio los siguientes beneficios en favor de extranjeros:

Artículo 1.- Son mexicanos:

I. Los nacidos en el territorio de la República de padre mexicano por nacimiento o por naturalización;

II. Los nacidos en país extranjero de padre mexicano por nacimiento, si al entrar en el derecho de disponer de sí, estuvieren ya radicados en la República, o avisaren que resuelven hacerlo, y lo verificaren dentro del año después de haber dado el aviso;

III. Los nacidos en territorio extranjero de padre mexicano por naturalización, que no haya perdido esta cualidad, si practican lo prevenido en el párrafo anterior;

VI. Los nacidos en territorio extranjero, que introducidos legalmente después de la independencia, hayan obtenido carta de naturalización con los requisitos que prescriben las leyes.

Artículo 5.- La cualidad de mexicano se pierde:

III. Por alistarse en banderas extranjeras;

IV. Por aceptar empleos de otro gobierno;

V. Por aceptar condecoraciones de otro gobierno sin permiso del mexicano;

VI. Por los crímenes de alta traición contra la independencia de la patria, de conspirar contra la vida del Supremo Magistrado de la Nación, de incendiario, envenenador, asesino, alevoso y cualesquiera otros delitos en que impongan las leyes esta pena.

Artículo 6.- El que pierda la cualidad de mexicano puede obtener rehabilitación del Congreso en los casos y con los requisitos que establezcan las leyes.

6. Rompimiento del pacto federal y desmembramiento del territorio nacional

El cambio de sistema tenía como esencia la degradación de los Estados de la Federación a simples "departamentos" administrativos, cuyos gobernadores serían nombrados y removidos libremente por el presidente de la República, a propuesta de "*juntas departamentales*", que fue la figura vergonzante a la que se rebajaron las legislaturas locales; aunque se establecieron "*tribunales superiores departamentales*" para que ejercieran las facultades del poder judicial, lo harían con sujeción a los tribunales centrales. En la esfera castrense, se suprimieron e ilegalizaron las "*milicias cívicas*" creadas para garantizar la soberanía de los Estados.

Las consecuencias resultaron funestas para la nación: desde noviembre de 1835, colonos anglosajones asentados en el que "departamento" de Tejas, amputado al Estado de Coahuila, intensificaron el movimiento separatista que iniciaron en 1833; en ese movimiento participaron mexicanos que aborrecían el gobierno centralista, significativamente Lorenzo de Zavala. La ruptura del pacto federal les dio el argumento para declarar la independencia de Texas a principios del mes de noviembre de 1835 en la "*Convención de San Felipe*", lo que dio origen a la guerra denominada "Revolución de Texas" que culminó con su separación de México.

En marzo de 1836 tuvo lugar la "*Batalla de El Álamo*" y en abril la "*Batalla de San Jacinto*" en la que Santa Anna cayó prisionero de las fuerzas separatistas; el 14 de mayo de 1836 estando preso, firmó el "*Tratado de Velasco*", que reconocía la independencia de facto de los territorios reclamados por los colonos respaldados por el gobierno norteamericano.

La Secretaría de la Defensa Nacional⁽⁹⁾ (SEDENA), rememora el inicio de la guerra de Texas en 1835:

"Durante la Convención de San Felipe del 3 de noviembre de 1835, Texas se declaró como Estado independiente de México, lo que originó que el General Antonio López de Santa Anna se colocara al frente del llamado Ejército de Operaciones sobre Texas."



Ahora bajo la proclama "**¡Federación o Muerte!**", la nación convulsionó por la implantación de las medidas centralistas, pues desde 1835 se sucedieron continuas rebeliones, siendo los federalistas zacatecanos algunos de los más activos, como se documenta en la **Glosa Histórica de Zacatecas, Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde**⁽¹⁰⁾; cito:

"El control militar de la población no impidió que los federalistas zacatecanos realizaran acciones militares en contra del régimen, las cuales formaban parte de un plan nacional"

Retrospectiva de las transformaciones de la vida pública nacional, PARTE III, Centralismo

de los partidarios del federalismo. Después de 1835, Zacatecas quedó desarmada pero en julio de 1836 se rompió la tradición pacifista de los federalistas zacatecanos, con la conspiración de Jerez.

La conspiración formó parte de los pronunciamientos militares que surgieron por todo el país para combatir el régimen centralista. Entre 1835 y 1838, con el lema "federación o muerte", hubo pronunciamientos en toda la república. En Chiapas, el ex gobernador Joaquín Miguel Gutiérrez organizó varios levantamientos; Mariano Olarte insurreccionó Veracruz, Puebla, México y Tamaulipas; Ramón Ugarte y Esteban Moctezuma movilizaron a San Luis Potosí, Querétaro, Tamaulipas, Zacatecas y Guanajuato. En el norte del país, los pronunciamientos estuvieron encabezados por José Urrea, Juan Pablo Anaya, José Antonio Mexía, Pedro Lemus, Antonio Canales y Longinos Montenegro. Gordiano Guzmán organizó acciones similares en Michoacán, Jalisco, Colima y parte del departamento de México."

El centralismo no solo concitó la oposición armada de los federalistas mexicanos, sino que también provocó la ambición de potencias extranjeras, que veían la oportunidad de obtener territorios y riquezas a costa de un gobierno débil, obnubilado en su afán autoritario de imponer a toda la nación su propia visión, creencias y sobre todo, la aceptación de sus privilegios.

A continuación se propone un resumen de los eventos que significaron la separación o pérdida de territorios, ya sea de manera permanente o transitoria durante el lapso de 1835 a 1855; algunos eventos son poco conocidos, pero todos trascendentales porque significaron graves perjuicios para la República. La información relacionada con el "Periodo" y "Presidente(s)" son meras referencias porque en realidad se produjo una sucesión de licencias, interinatos, dimisiones, sustituciones, derrocamientos, etc., que explican la catástrofe centralista.

Tabla-4. Rebeliones, secesiones, intervenciones y pérdida de territorios de la República en 1836-1855

Periodo	Rebelión / intervención	Presidente(s)	Consecuencias
1835	Rebelión de Zacatecas y la conspiración de Jerez	López de Santa Anna Miguel Barragán	Zacatecas perdió el territorio del actual Estado de Aguascalientes
1835-1836	Declaración de la independencia de Texas	Miguel Barragán José Justo Corro	La República no recuperaría el territorio de Texas
1838-1839	Primera intervención francesa en México	Anastacio Bustamante	La República se obligó a pagar los resarcimientos exigidos por franceses
1840	Proclamación de la República del Río Grande	Anastacio Bustamante	Crece movimiento secesionista en Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas
1841	Proclamación de la República de Tabasco	Anastacio Bustamante López de Santa Anna	Exigencia de restauración del sistema federalista
1841-1848	Independencia de la península de Yucatán	Anastacio Bustamante López de Santa Anna	División de Yucatán, posterior creación de Campeche y Quintana Roo

Retrospectiva de las transformaciones de la vida pública nacional, PARTE III, Centralismo

Periodo	Rebelión / intervención	Presidente(s)	Consecuencias
1845	Anexión de la República de Texas a los EE. UU.	López de Santa Anna José Joaquín de Herrera	Desacuerdos sobre límites de Texas originaron la invasión de 1846-1848
1846-1848	Invasión estadounidense Toma del puerto de Veracruz Ocupación de la Ciudad de México, batalla del Castillo de Chapultepec	Mariano Paredes José Mariano Salas Valentín Gómez Farías López de Santa Anna Pedro María Anaya Manuel de la Peña	Pérdida de los territorios de la Alta California y Santa Fé de Nuevo México; que constituyan el 55% del territorio de la República Manuel de la Peña firmó el tratado Guadalupe Hidalgo
1847-1901	Guerra de Castas en la península de Yucatán	López de Santa Anna y siguientes presidentes	Intervención de Reino Unido y EE. UU. en asuntos de la República
1852	Invasiones de franceses en el Estado de Sonora	Mariano Arista	Persistencia de intentos de extranjeros en apoderarse de territorios
1854	Negociación por el territorio de "La Mesilla"	López de Santa Anna	Afectación de 77,000 km ² al territorio del Estado de Sonora, el 30%

7. La República centralista y la segunda República federal bajo la tutela de Santa Anna

El centralismo se caracterizó por la designación como presidentes de la República de notables conservadores, incluyendo el propio Antonio López de Santa Anna en cinco ocasiones, que representaban la preservación de los fueros y privilegios del estamento castrense. Con excepción del Abogado José Justo Corro, partidario del caudillo, todos eran generales del ejército que junto con el alto clero, combatieron enérgicamente las políticas de supresión de fueros y privilegios que Valentín Gómez Farías decretó en la *"Primera Reforma"*. En la **Tabla-5** se resume la secuencia de cambios en la presidencia de la república de 1834 a 1846:

Tabla-5. Secuencia de cambios en la presidencia durante la República centralista

Núm.	Periodo	Tiempo	Presidente	Profesión	Filiación ideológica
1	1834-1835	6 meses	López de Santa Anna	Militar	Conservador
2	1835	1 año 1 mes	Miguel Barragán Ortiz	Militar	Conservador
3	1836-1837	1 año 2 meses	José Justo Corro	Abogado	Conservador
4	1837-1839	2 años	Anastacio Bustamante	Militar	Conservador
5	1839	4 meses	López de Santa Anna	Militar	Conservador
6	1839	1 mes	Nicolás Bravo	Militar	Conservador
7	1839-1841	2 años 2 meses	Anastacio Bustamante	Militar	Conservador
8	1841-1842	1 año 1 mes	López de Santa Anna	Militar	Conservador

Retrospectiva de las transformaciones de la vida pública nacional, PARTE III, Centralismo

Núm.	Periodo	Tiempo	Presidente	Profesión	Filiación ideológica
9	1842-1843	7 meses	Nicolás Bravo	Militar	Conservador
10	1843	4 meses	López de Santa Anna	Militar	Conservador
11	1843-1844	9 meses	Valentín Canalizo Bocadillo	Militar	Conservador
12	1844	3 meses	López de Santa Anna	Militar	Conservador
13	1844	3 meses	Valentín Canalizo Bocadillo	Militar	Conservador
14	1844-1845	1 año	José Joaquín de Herrera	Militar	Liberal moderado
15	1845-1846	7 meses	Mariano Paredes y Arrillaga	Militar	Monarquismo

Algunas interpretaciones plantean que la república centralista concluyó en 1846 porque en ese año el jefe militar de la Ciudad de México, José Mariano Salas dio un golpe de estado, el Congreso se erigió en constituyente y anunció la derogación de las "Siete Leyes Constitucionales" de 1836 y la restitución de la **Constitución de 1824**. En ese Congreso figuraron Benito Juárez, Gómez Farías y Mariano Otero, resultando que en 1847 se expidió una nueva Constitución: "*Acta Constitutiva y de Reformas de 1847*". Todo esto ocurría mientras el país era invadido por los estadounidenses y la hacienda pública se encontraba en ruinas.

López de Santa Anna había concluido su mandato previo en septiembre de 1844 porque resultó electo a principios de ese año para ejercer el poder ejecutivo durante 1844-1849; sin embargo, poco antes de que se concretara la anexión de Texas a los EE. UU., Santa Ana se autoexilió en La Habana, Cuba, desacreditado militar y políticamente por las catástrofes que el despotismo centralista estaban acarreando a la nación: la independencia de Texas y la secesión de Yucatán y Tabasco, Estados que estuvieron en negociaciones para confederarse.

El perpetrador de la asonada que presuntamente finiquitó el centralismo (pero en realidad no lo hizo), José Mariano Salas, ocupó la presidencia en el segundo semestre de 1846. No era federalista ni liberal en modo alguno; inició su carrera militar como realista y evolucionó a iturbidista y santanista, pues estuvo bajo mando de Santa Anna desde que comandó en Veracruz el ejército triguarante y combatía a los realistas, después de la tregua plasmada en el "*Plan de Iguala*"; de igual forma lo acompañó en 1829 en la campaña contra la reconquista de Isidro Barradas y participó en la batalla de El Álamo en 1836; años después será acérrimo enemigo de la Reforma y apoyará el imperio de Maximiliano de Habsburgo.

Un destacado liberal federalista que participó aunque de manera limitada en la "Segunda República Federal" fue Valentín Gómez Farías, quien se encontraba exiliado en Nueva Orleans cuando el Congreso lo llamó para sustituir a Salas en la presidencia en el lapso de diciembre de 1846 a marzo de 1847; como auténtico federalista se propuso la restauración de la **Constitución de 1824** y forzar al clero, a través de las "Leyes de manos muertas", a que contribuyera con el esfuerzo del país ante la invasión extranjera.

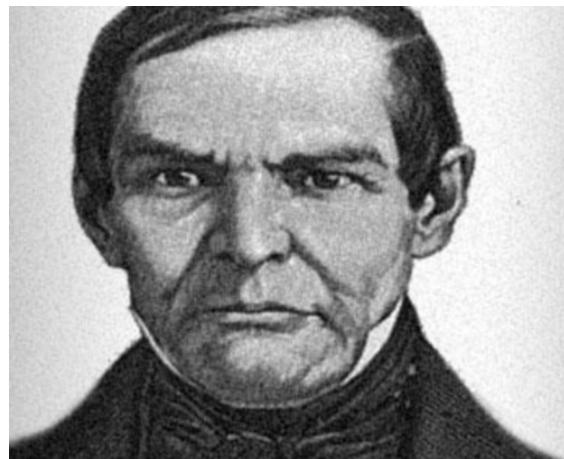
La gestión de Valentín Gómez Farías en esta fase fue efímera ya que lo destituyeron tras un breve lapso de tres meses mediante la llamada "*Rebelión de los Polkos*"; reapareció en 1850 como candidato a presidente de la República, proceso en el que no resultó triunfador y participó en 1855 en el "*Plan de Ayutla*", que derribó definitivamente a López de Santa Anna.

Otro liberal moderado que ocupó la presidencia en ese periodo histórico fue Pedro María Anaya, conocido popularmente como "*General Anaya*", antiguo militar realista que se sumó al "*Plan de Iguala*"; ministro de guerra en 1844 y en 1847 estuvo al mando la defensa de la Ciudad de México contra las fuerzas extranjeras. Al finalizar la batalla del convento de Churubusco, cuando el comandante invasor exigió al General Anaya la entrega de las armas, municiones y pertrechos de guerra, este respondió: "*¡Si hubiera parque no estaría usted aquí!*".

La participación de soldados irlandeses del "*Batallón de San Patricio*" que se sumaron a la defensa de México en 1846, la defensa del Heróico Puerto de Veracruz en 1847, las batallas del Castillo de Chapultepec y del convento de Churubusco también ocurridas en 1847, son eminentes episodios heróicos de la historia nacional.

En una semblanza publicada por la **CNDH⁽¹¹⁾** se nombra a Pedro María Anaya "*Forjador del México Independiente*":

"Durante su primera presidencia fue investido de facultades extraordinarias para enfrentar el esfuerzo de guerra; inició la preparación de la defensa de la Ciudad de México, a la cual declaró en estado de sitio; obligó al clero a contribuir con dinero para esta defensa y estableció el servicio militar obligatorio para los mayores de 16 años. Asimismo, se expidió el Acta de Reformas a la Constitución de 1824."



José Joaquín de Herrera fue otro liberal moderado que ocupó la presidencia; general del ejército triguarante bajo las órdenes de Santa Anna (era su paisano veracruzano xalapense), ministro de guerra en 1823 en el gabinete de Guadalupe Victoria y también en el de Santa Anna en 1833 y uno de los congresistas firmantes del "*Acta Constitutiva y de Reformas de 1847*", nombrado presidente en 1844 hasta diciembre de 1845.

A pesar de cargar con derrotas en diversas batallas y la pérdida de más de la mitad del territorio nacional, se advierte la omnipresencia de López de Santa Anna durante la "*Segunda República Federal*"; todos los mandatarios en esta etapa fueron generales afines al caudillo con excepción de Manuel de la Peña y Peña, abogado conservador investido presidente interino en 1847 porque era presidente de la Suprema Corte de Justicia; tercer presidente civil después de Valentín Gómez Farías y José Justo Corro. La secuencia de cambios en la presidencia de la República durante los años 1846 a 1853 se desglosa en la **Tabla-6**.

Tabla-6. Secuencia de cambios en la presidencia durante la segunda República federal

Núm.	Periodo	Tiempo	Presidente	Profesión	Filiación ideológica
1	1846	5 meses	José Mariano Salas	Militar	Conservador
2	1846-1847	3 meses	Valentín Gómez Farías	Médico	Liberal radical
3	1847	11 días	López de Santa Anna	Militar	Liberal moderado
4	1847	2 meses	Pedro María Anaya	Militar	Liberal moderado
5	1847	4 meses	López de Santa Anna	Militar	Liberal moderado
6	1847	2 meses	Manuel de la Peña y Peña	Abogado	Conservador
7	1847-1848	2 meses	Pedro María Anaya	Militar	Liberal moderado
8	1848	5 meses	Manuel de la Peña y Peña	Abogado	Conservador
9	1848-1851	2 años 7 meses	José Joaquín de Herrera	Militar	Liberal moderado
10	1851-1853	2 años	Mariano Arista	Militar	Conservador

8. ¡¡Fuera máscaras!!, la dictadura de Santa Anna 1853 a 1855 y la revolución de Ayutla

El último presidente de la "Segunda República Federal" fue Mariano Arista quien ocupó la presidencia durante 2 años en virtud de resultar electo en el proceso de 1850; militar conservador, ministro de guerra en los gabinetes de Manuel de la Peña y Peña y José Joaquín de Herrera (junio de 1848 a enero de 1851), no era incondicional de Santa Anna, pues tenía ascendencia y simpatías propias en los altos mandos castrenses, ya que había publicado un documento titulado "*Proyecto para el arreglo del ejército y su plana mayor*".

La autonomía de Mariano Arista le acarreó la aversión de los más fervorosos partidarios de Santa Anna, agrupamiento que desde mediados de 1852 conspiraba para derrocarlo y volver a encumbrar a su jefe absoluto, que estaba exiliado en Colombia desde 1847, cuando huyó del país después de las derrotas que acumuló; cito nuevamente al IIJ-UNAM⁽¹²⁾:

"Al restablecerse el orden después de ratificado el Tratado de Guadalupe Hidalgo, firmado el 2 de febrero de 1848, el poder ejecutivo recayó interinamente en el presidente de la Suprema Corte, Manuel de la Peña y Peña. El 30 de mayo de 1848 fue designado presidente constitucional José Joaquín de Herrera. Al término del periodo presidencial, el 15 de enero de 1851, y de acuerdo a la legislación respectiva, asumió la presidencia el General Mariano Arista. Un año más tarde se convocó a otro Congreso Constituyente, escenario por excelencia de la eterna contienda entre liberales y conservadores. El General Arista solicitó al Congreso que le fueran concedidas facultades extraordinarias y ello, entre otras cosas, le valió el derrocamiento."

El 20 de octubre de 1852 se proclamó en Guadalajara, Jalisco, el "*Plan del Hospicio*", inspirado por Antonio López de Santa Anna y apoyado por sus partidarios; consistía en cesar en el ejercicio de sus funciones a todos aquellos funcionarios que estorbaban para que tomaran el poder; como resultado, a Mariano Arista lo destituyeron del cargo de presidente en enero de 1853, sustituido brevemente por Juan Bautista Ceballos y Manuel María Lombardini que dieron paso a Santa Anna en abril de 1853, comienzo de "*La Dictadura*" que concluyó en agosto de 1855; una descripción del propósito del régimen dictatorial se encuentra en otra magnífica página del IIJ-UNAM⁽¹³⁾, que resume de manera clara el plan de la dictadura:

"Santa Anna designó a don Lucas Alamán como ministro de relaciones exteriores. Los dos hombres se entendían bien. Alamán había ayudado a traer a Santa Anna al poder, no porque fuera su amigo o confiara en él, sino porque Santa Anna era un hombre fuerte a quien podía utilizar para ejecutar sus ideas. Éstas eran, en forma breve: la destrucción del sistema federal, la restauración del respeto por la autoridad, y el establecimiento de un príncipe extranjero en el trono de México. Santa Anna, por su parte, declaró en sus "Memorias" que Alamán no había sido su amigo y que le dio el cargo nada más porque estaba buscando hombres capaces."

Otro excelente artículo que si bien inicia con una afirmación con la que no coincido: "*Santa Anna accedió a su último mandato por expresa invitación de sus paisanos y no mediante un golpe de Estado*", en el desarrollo del documento expone los excesos y ridiculeces que desplegó la oligarquía durante la dictadura apoyada en las armas; es un artículo divulgado por el **Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México**⁽¹⁴⁾ (INEHRM):

En teoría, las facultades extraordinarias de Santa Anna debían terminar el 6 de febrero de 1854; no obstante, un pronunciamiento ocurrido en Guadalajara el 17 de noviembre de 1853, exigió que sus facultades fueran prorrogadas de forma indefinida. Nuevos alzamientos en igual sentido, llevaron o sirvieron de excusa, para que el Consejo de Estado se decidiera el 16 de diciembre a declarar que debía continuar al frente del gobierno en las condiciones en que lo venía desempeñando sin fijar un término para su conclusión.

No obstante las esperanzas de pacificación del país y de las promesas emitidas a su retorno, Santa Anna construyó un régimen despótico y autoritario. Cobijó de manera desmedida a sus favoritos, coartó las libertades ciudadanas, se rodeó de un boato propio de las monarquías europeas resucitando la Orden de Guadalupe creada durante el Imperio de Iturbide y para sí adoptó el título de Alteza Serenísima. En opinión de sus contemporáneos, en lugar de un gobierno, el general montó un inmenso carnaval.

Para sostener su tren de vida, cargó a los contribuyentes de impuestos exorbitantes. Además de restituir las alcabalas, decretó gravámenes sobre la propiedad y el trabajo y otros más extravagantes, exigiendo el pago de un peso mensual por cada perro. El incumplimiento era castigado con multas hasta de 20 pesos y la muerte del animal. Uno de los más recordados fue el impuesto que debía pagarse por cada puerta o ventana.

La fase terminal de los 33 años de la presencia intermitente de Antonio López de Santa Anna en la vida pública nacional, se produjo al cobijo de la "Revolución de Ayutla", movimiento iniciado por militares liberales que adversaron a "Su alteza serenísima", los más notorios Juan Álvarez Hurtado y José Trinidad Gómez (guerrerenses), Ignacio Comonfort (poblano) y Rafael Benavides (tamaulipeco); todos liberales que dieron forma al movimiento que pondría fin a la dictadura y encaminaría el país a la Constitución de 1857. Transcribo completo el "**Plan de Ayutla**"⁽¹⁵⁾, documento breve pero sustancioso, publicado en otro portal oficial:

"PLAN.

1º. Cesan en el ejercicio del poder público D. Antonio Lopez de Santa-Anna y los demás funcionarios que como él hayan desmerecido la confianza de los pueblos, ó se opusieren al presente plan.

2º. Cuando este haya sido adoptado por la mayoría de la nación, el general en jefe de las fuerzas que lo sostengan, convocará un representante por cada Estado y Territorio, para que reunidos en el lugar que estime conveniente, elija al presidente interino de la República, y le sirvan de consejo durante el corto período de su encargo.

3º. El presidente interino quedará desde luego investido de amplias facultades para atender á seguridad é independencia nacional, y á los demás ramos de la administración pública.

4º. En los Estados en que fuere secundado este plan político, el jefe principal de las fuerzas adheridas, asociado de siete personas bien conceptuadas, que elegirá él mismo, acordará y promulgará al mes de haberlas reunido, el Estatuto provisional que debe regir en su respectivo Estado ó Territorio, sirviéndole de base indispensable para cada Estatuto, que la nación es y será siempre una, sola, indivisible é independiente.

5º. A los quince días de haber entrado en sus funciones el presidente interino, convocará el congreso extraordinario, conforme á las bases de la ley que fué expedida con igual objeto en el año de 1841, el cual se ocupe exclusivamente de constituir á la nación bajo la forma de República representativa popular, y de revisar los actos del ejecutivo provisional de que se habla en el artículo 2º.

6º. Debiendo ser el ejército el apoyo del orden y de las garantías sociales, el gobierno interino cuidará de conservarlo y atenderlo, cual demanda su noble instituto, así como de proteger la libertad del comercio interior y exterior, expidiendo á la mayor brevedad posible los aranceles que deben observarse, rigiendo entretanto para las aduanas marítimas el publicado bajo la administración del Sr. Ceballos.

7º. Cesan desde luego los efectos de las leyes vigentes sobre sorteos y pasaportes, y la gabela impuesta á los pueblos con el nombre de capitacion.

8º. Todo el que se oponga al presente plan ó que prestare auxilios directos ó indirectos á los poderes que en él se desconocen, será tratado como enemigo de la independencia nacional.

9°. Se invita á los Exmos. Sres. generales D. Nicolás Bravo, D. Juan Alvarez y D. Tomás Moreno, para que puestos al frente de las fuerzas libertadoras que proclaman este plan, sostengan y lleven á efecto las reformas administrativas que en él se consignan, pudiendo hacerle las modificaciones que crean convenientes para el bien de la nación.

Ayutla, Marzo 1º. de 1854.- El coronel Florencio Villareal, comandante en jefe de las fuerzas reunidas.-"

La revolución que inició en marzo de 1854 triunfó un año y cuatro meses después, cuando en agosto de 1855, Antonio López de Santa Anna salió del país para un exilio de casi 20 años que suspendió para regresar a morir a México en 1876, a la edad de 82 años.

9. Conclusiones sobre el centralismo: Primera Reacción de la vida pública Nacional

En esta visión personalísima de las transformaciones de la vida pública nacional, es evidente que a partir del inicio de la guerra de Independencia en 1810 y hasta la caída de la dictadura de Antonio López de Santa Anna en 1855, el mayor cambio consistió en la permuta de las élites peninsulares del virreinato por élites criollas aristocráticas, clericales y militaristas, de las que Santa Anna fue su más visible representante y es la razón de su dilatado accionar político.

Se observa un hilo conductor entre la "República Centralista" y la "Segunda República Federal": el militarismo hegemónico liderado por Santa Anna, quien modelaba su postura partidista de **conservador-centralista** a **liberal-federalista** y viceversa, según sus cálculos para la conservación del poder; a esto obedece a que en tan solo 21 años se hayan dado 25 alternancias en la presidencia: 13 personajes (10 militares y 3 civiles). Los saldo más perniciosos del centralismo fueron las intervenciones extranjeras y la pérdida de territorios.

Concluyo haciendo referencia a una página de la **CNDH**⁽¹⁶⁾, que relata el inicio de la **Segunda Transformación de la vida pública nacional**, en la que se mencionan los próceres del liberalismo que forjarán la República bajo una nueva idea de nación:

"En octubre de 1855, Juan N. Álvarez asumió la presidencia interina, e integró a su gabinete a Ignacio Comonfort, Melchor Ocampo, Guillermo Prieto y Benito Juárez, un excepcional equipo comprometido con el liberalismo. Las Leyes de Reforma son uno de los alcances de esta batalla que en 1856 llevó al asentamiento de los principios liberales y a la redacción de la Constitución de 1857."

Las fuentes de información de este documento son abundantes: publicaciones oficiales sobre la historia nacional, notas periodísticas, apuntes personales y principalmente la lectura de excelsas publicaciones de la **Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México**, que aparecen fragmentadas o dispersas, por lo que únicamente me es posible citar las direcciones electrónicas que inician con el dominio <https://archivos.juridicas.unam.mx/> y lamentablemente no me es posible citar sus autores.

Retrospectiva de las transformaciones de la vida pública nacional, PARTE III, Centralismo

Citas y Referencias

- (1) "Venganza de la Colonial!", libro de Lorenzo de Zavala, Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, https://historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/317_03/317_03_04_11_LorenzoZavala.pdf
 - (2) "Expulsión de Españoles", Archivo General de la Nación, instrumentos de consulta: López Espinoza, Rogelio, Catálogo del ramo Expulsión de Españoles, 2 vols., México, AGN, 1979, <https://archivos.gob.mx/GuiaGeneral/pdf/002/130-Expulsion-de-Espanoles.pdf>
 - (3) "Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos", Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/legislacion/federal/historicos/1824.pdf>
 - (4) "IV. La prerreforma de Gómez Farías", Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/111/6.pdf>
 - (5) "Nace Valentín Gómez Farías, tres veces presidente de México (1833, 1834 y 1847) ...", Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Secretaría Ejecutiva, 2024, https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-02/FRN_FEB_14-3.pdf
 - (6) "III. El congreso centralista bajo las bases y las leyes constitucionales de 1835-1836", Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6275/5.pdf>
 - (7) "Rumbo Al Centenario La República centralista, las Constituciones de 1836 y 1843", Archivo General de la Nación, 30 de enero de 2017, <https://www.gob.mx/agn/articulos/rumboalcentenario-la-republica-centralista-las-constituciones-de-1834-y-1843?idiom=es>
 - (8) "Leyes Constitucionales de la República Mexicana 1836", UNAM, Coordinación de Humanidades. Museo de las Constituciones, <https://museodelasconstituciones.unam.mx/wp-content/uploads/2023/03/1836-Leyes-Constitucionales-de-la-Republi-Mexicana.pdf>
 - (9) "6 de marzo de 1836, toma del Fuerte El Álamo", Secretaría de la Defensa Nacional | 26 de mayo de 2016, <https://www.gob.mx/defensa/documentos/6-de-marzo-de-1836-toma-del-fuerte-el-alamo>
 - (10) "Tomo III De Nueva España a México: el duro aprendizaje de la libertad, 1808-1867", Glosa Histórica de Zacatecas, "Instituto Zácatecano de Cultura Ramón López Velarde", Coordinadora: Mercedes de Vega; Coautores: Juan Ortiz Escamilla y Sonia Pérez Toledo, <https://glosa-historica.culturazac.gob.mx/historia.php?epoca=122&id=214>
 - (11) "Pedro María de Anaya Forjador del México Independiente. Héroe defensor de la soberanía", Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Secretaría Ejecutiva, 2024, <https://www.cndh.org.mx/noticia/pedro-maria-de-anaya-forjador-del-mexico-independiente-heroe-defensor-de-la-soberania-desde>
 - (12) "El nuevo esfuerzo liberal", Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3403/7.pdf>
 - (13) "Capítulo VII. La última derrota de Santa Anna", Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5683/12.pdf>
 - (14) "La dictadura. El último gobierno de Antonio López de Santa Anna", Raúl González Lezama, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México
 - (15) "Plan de Ayutla" de 1 de marzo de 1854, Orden jurídico nacional <https://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/CH4.pdf>
 - (16) "Proclamación del Plan de Ayutla", Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Secretaría Ejecutiva, 2023, https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-02/FRN_MAR_01-1.pdf
-